



DEPARTAMENTO JURIDICO



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0335

SANTIAGO, 04 MAR 2011

VISTOS:

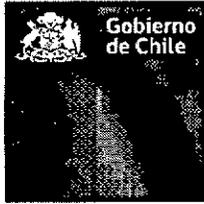
El Decreto Supremo Nº 253, de 2010, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, en especial las glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales; el Acuerdo Nº 28-11, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 03, de 28 de febrero de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, de acuerdo al artículo 2º, letra b) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, *"velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes"*;

2º.- Que, conforme a lo dispuesto en las Glosas Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenidas en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter cultural que determine, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, podrán destinar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determine, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. Del mismo modo, podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen la intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro (...)"*





DEPARTAMENTO JURIDICO



3°.- Que, por Acuerdo N° 28-11 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° 03, de 28 de Febrero de 2011, se aprobaron las Bases y Anexos para el proceso de postulación al Fondo Regional de Seguridad Ciudadana;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBENSE las Bases y los Anexos del “FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”, cuyo texto se transcribe a continuación:

**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR
BASES GENERALES PROCESO 2011**

ANTECEDENTES GENERALES

La Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de seguridad ciudadana que efectúen la Intendencia, las Municipalidades, otras Entidades Públicas o Instituciones privadas sin fines de lucro.

En el caso de las actividades relacionadas con seguridad ciudadana, los reglamentos regionales deberán considerar las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría del Interior.

PROPÓSITO

El siguiente documento establece los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones equivalentes al 2% del F.N.D.R.

Corresponde al Consejo Regional Metropolitano, la aprobación final de estas iniciativas.

Los proyectos deberán someterse a las presentes bases y a las disposiciones de la Ley de Presupuestos, sobre esta materia.

El solo hecho de presentar proyectos a esta convocatoria implicará, para todos los efectos legales, que la organización postulante conoce el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados a que ella dé lugar.

MODALIDADES QUE PUEDEN POSTULAR A ESTE FONDO

Los proyectos a presentar deberán incluirse dentro de algunas de las siguientes tipologías:

a) Prevención psicosocial

Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores para prevenir el surgimiento de situaciones delictivas en el territorio. En esta temática, podrán incluirse, entre otros proyectos, los siguientes:

- 1) Niños y jóvenes en riesgo
- 2) Prevención de violencia escolar





DEPARTAMENTO JURIDICO



- 3) Mediación comunitaria
- 4) Formación de monitores comunitarios en prevención de la violencia

b) Prevención situacional

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática, podrán incluirse entre otros proyectos, los siguientes:

- Alarmas comunitarias
- Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos
- Iluminación de espacios públicos
- Otros de prevención situacional

Tanto en el caso de intervención de terrenos públicos como de terrenos privados, se requerirá de la autorización del propietario.

Para los proyectos que requieran de costos de operación y mantención, se solicitará el compromiso Municipal y/o Privado para el financiamiento de los costos que genere la iniciativa.

c) Reinserción

Proyectos dirigidos a reinsertar socialmente y a rehabilitar a personas que hayan cometido delitos, o dirigidos a reducir su reincidencia. En esta temática, podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:

- Reinserción social o laboral de ex condenados o personas cumpliendo condenas o medidas alternativas a la reclusión.
- Intervención en personas que cometen actos de violencia intrafamiliar
- Apoyo a Instituciones que trabajan en rehabilitación en consumo problemático de alcohol y drogas.
- Preparación para el egreso de personas que están por cumplir condena.
- Proyectos orientados a facilitar el acceso a la eliminación de antecedentes penales, en conformidad a lo establecido en el D.L. 409
- Proyectos de reinserción social para egresados que no cuenten con redes sociales o familiares, o acogida del sistema penitenciario
- Proyectos de acompañamiento post penitenciario.

RECURSOS DISPONIBLES

Para el año 2011 los recursos disponibles ascienden a \$1.159.338.000, correspondientes al 2% del FNDR, sin embargo, esto se encuentra supeditado a posibles modificaciones de la Ley de Presupuesto durante el año 2011. El monto máximo solicitado por proyecto no podrá exceder M\$20.000.- (veinte millones de pesos). Solo podrán exceptuarse del monto máximo antes indicado, aquellos proyectos que consideren entre sus beneficiarios a habitantes de al menos tres comunas, los que se considerarán proyectos intercomunales.

REQUISITOS

- Quiénes pueden postular

Podrán postular a este fondo la Intendencia, las Municipalidades, otras Entidades Públicas o Instituciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la Región Metropolitana que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, a la fecha de entrega de los recursos.

No podrán postular, como ejecutores o coejecutores de los proyectos, las organizaciones, en cuyos estatutos figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, cualquiera sea su situación contractual, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en el Artículo 54, letra b) de la Ley N° 18.575, Orgánica





DEPARTAMENTO JURIDICO



Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175.

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos proyectos por tipología, pero sólo podrá ser adjudicado uno por tipología.

Las instituciones deberán tener, al momento de la postulación, al menos un año de vigencia desde su constitución.

Duración de los Proyectos

Las iniciativas postuladas deberán iniciar y concluir su ejecución durante el año 2011.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Plazos

El plazo para presentar iniciativas vence el día **15 de abril de 2011 a las 14:00 horas**. Los proyectos deberán ser presentados en la oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ubicada en calle Bandera N° 46.

- Forma de presentación

Las postulaciones deberán hacerse en la oficina de partes del Gobierno Regional en "ORIGINAL", debiendo el postulante acompañar una copia de los documentos presentados, que serán timbrados con fecha y hora de presentación como resguardo de la efectividad del trámite y quedando estos últimos en poder del postulante.

Los proyectos deberán ser presentados en formato de impresión digital o mecanizado, en los formularios que para estos efectos se encuentran disponibles en el sitio web www.gobiernosantiago.cl

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Cada una de las iniciativas deberá presentar los siguientes documentos obligatorios, además del formulario de postulación que se adjunta:

MUNICIPALIDADES

- 1) Decreto de nombramiento alcaldicio
- 2) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
Dicho trámite puede realizarse a través de la página www.registros19862.cl
- 3) Declaración jurada notarial (se adjunta modelo en el Formulario de postulación) que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
 - El compromiso de llevar a cabo la actividad, en caso de ser beneficiado.
- 4) Carta de compromiso o certificado de aportes realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
- 5) Fotocopia RUT.
- 6) Presupuesto total del proyecto que deberá estar detallado a nivel de los siguientes ítem:

• Gastos de Honorarios: En caso de ser estrictamente necesarios para el correcto desarrollo del proyecto; su postulación deberá explicitar detalladamente la participación en el proyecto. Se debe adjuntar perfil y/o currículo de las personas que sean contratadas. Para los proyectos de intervención situacional, este ítem no podrá superar el 10% del monto solicitado al FNDR. Para los programas de intervención psicosocial y de reinserción, no aplica este límite.

• Gastos de Operación: Los necesarios para la ejecución del proyecto; arriendos, fletes, alimentación, etc.

• Gastos de Inversión: Se incluye la adquisición de bienes necesarios para la correcta ejecución del proyecto y que subsisten después de terminada. No se puede financiar gastos de Infraestructura de obras mayores, ni vehículos. Se deberán acompañar las correspondientes cotizaciones.





DEPARTAMENTO JURIDICO



- Gastos de Difusión: Gastos de promoción o difusión de la actividad. Siempre se debe mencionar el financiamiento del Gobierno Regional de acuerdo a las pautas indicadas en el Formulario de Postulación. Este ítem debe ser mayor al 5% del total solicitado al FNDR.
- Gastos Administrativos: Los necesarios para dar soporte administrativo al proyecto. Se trata básicamente de artículos de librería. No se puede financiar arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (secretaria o contador).

INTENDENCIA Y/O ORGANISMOS PÚBLICOS

- 1) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la página www.registros19862.cl
- 2) Declaración jurada notarial (se adjunta modelo en el Formulario de Postulación) que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de Municipalidades.
 - El compromiso de llevar a cabo la actividad, en caso de ser beneficiado
- 3) Carta de compromiso o certificado de aportes realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
- 4) Fotocopia RUT de la institución.
- 5) Presupuesto total del proyecto que, para efectos de las rendiciones parciales o total deberá ser respaldado detalladamente y en original. El presupuesto tiene las mismas características que el solicitado a las Municipalidades.

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

- 1) Antecedentes legales que acrediten su constitución, la designación de su representante legal y de su Directorio, y Estatutos, según corresponda.
- 1) Certificado de vigencia de la Institución y de su Directorio, según corresponda.
- 2) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la página www.registros19862.cl
- 3) Declaración jurada notarial (se adjunta modelo en el Formulario de Postulación) que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de Municipalidades;
 - El compromiso de llevar a cabo la actividad, en caso de ser beneficiado.
- 4) Carta de compromiso o certificado de aportes realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
- 5) Fotocopia RUT de la institución
- 6) Presupuesto total del proyecto que, para efectos de las rendiciones parciales o total deberá ser respaldado detalladamente y en original. El presupuesto tiene las mismas características que el solicitado a las Municipalidades.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

1) Taller de trabajo

Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas que postulan al presente Fondo, se ha contemplado la realización de dos talleres de trabajo a las organizaciones e instituciones interesadas en participar. Estos talleres tendrán como objetivo preparar a los formuladores en la elaboración de proyectos participantes en el presente proceso, además de mostrarles los puntos clave que serán revisados en el proceso de selección 2011 de tal forma que su postulación sea óptima. Dichas jornadas se realizarán los días 22 y 23 de marzo de 2011 entre las 09:00 y las 14:00 horas, en dependencias del Gobierno Regional.

2) Recepción de las iniciativas





DEPARTAMENTO JURIDICO



El plazo para presentar iniciativas vence el día 15 de abril de 2011 a las 14:00 horas. Los proyectos deberán ser presentados en la oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicada en calle Bandera N° 46, Comuna de Santiago.

3) Admisibilidad

Corresponderá a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) llevar a cabo una preselección de los proyectos presentados, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención, vale decir: municipalidades, organizaciones privadas sin fines de lucro, otros organismos públicos.
- b) Entrega de los documentos obligatorios y formulario de presentación.
- c) Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.
- d) No estar sujeto a las prohibiciones establecidas en los requisitos de las presentes bases.
- e) Rendiciones aprobadas de procesos de años anteriores. No serán admisibles las iniciativas presentadas por instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Este proceso se llevará a cabo entre el 18-04-2011 y el 29-04-2011. Una vez finalizada la revisión de los requisitos de admisibilidad de los proyectos presentados, la DIPLADE podrá solicitar a los postulantes que salven errores, omisiones formales, o que acompañen documentos obligatorios que el postulante no haya presentado en su oportunidad. Aquellos postulantes que no complementen o rectifiquen la información solicitada por la DIPLADE, o que no acompañen la documentación obligatoria requerida, no podrán formar parte de la Nómina de Proyectos Evaluados.

La admisibilidad de un proyecto no es vinculante con la aprobación de ésta. Es decir, el hecho de cumplir con la admisibilidad no significa que el proyecto será aprobado por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

4) Apelación

Los resultados del proceso de admisibilidad se publicarán en la página www.gobiernosantiago.cl. Se podrá apelar a la no admisibilidad en forma personal, desde el 03-05-11 hasta el 09-05-2011 en el Departamento de Preinversión y Proyectos.

5) Ingreso de proyectos admisibles al Consejo Regional de Santiago

El Ejecutivo del Gobierno Regional, a través del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, entregará a la Comisión de Seguridad Ciudadana del Consejo Regional, la nómina de proyectos evaluados y admisibles.

El Consejo Regional Metropolitano de Santiago velará para que se promuevan proyectos que favorezcan grupos socialmente vulnerables y/o con alto grado de victimización y/o cuyo desarrollo se verifique en territorios donde exista baja oferta pública en las tipologías a financiar por parte de este Fondo.

La Comisión de Seguridad Ciudadana someterá el listado de iniciativas seleccionadas, a votación del Plenario del Consejo Regional.

6) Resolución del Consejo Regional

Esta votación se realizará en el plenario del Consejo Regional.

Sólo podrán aprobarse y adjudicarse fondos en favor de aquellos proyectos que integren la Nómina de Proyectos Evaluados y Admisibles.

7) Información de Resultados

Los resultados del proceso serán publicados en la página WEB del Gobierno Regional y comunicados a los adjudicatarios vía correo electrónico y carta certificada, dirigidos a las direcciones respectivas señaladas en el formulario de postulación.

8) Entrega de Recursos

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se transferirá en una sola cuota del 100% del monto aprobado por el Consejo Regional. Esta entrega se hará efectiva en las dependencias de la





DEPARTAMENTO JURIDICO



Tesorería del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, una vez decretada la disponibilidad de recursos y realizado todo el cumplimiento de los trámites administrativos respectivos para la emisión de los cheques. Este proceso podrá cumplirse 45 días después de la ratificación del acuerdo del Consejo Regional.

9) Control, Rendición e informe final.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta contable separada para su debido control y revisión.

La entidad beneficiaria deberá presentar las rendiciones de los fondos a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC), en la forma indicada en el Convenio que será suscrito entre ambas partes. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo al solo requerimiento de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC).

La rendición final deberá incluir un informe escrito y audiovisual (ó registro fotográfico), de los proyectos ejecutados y de los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados en la presentación del proyecto. El Gobierno Regional tendrá derecho a publicar o difundir cualquiera de las iniciativas ejecutadas. La Comisión de Seguridad Ciudadana podrá seleccionar una muestra representativa del total de proyectos ejecutados y las entidades designadas deberán realizar una presentación ante los miembros que componen dicha Comisión.

Con el objeto de respaldar la adecuada ejecución del proyecto se establecen los siguientes medios de verificación que deberán ser proporcionados entre otros:

- Fotografías del proyecto y/o registro de video.
- Recortes de prensa que hagan alusión a la difusión y/o realización del proyecto.
- Nómina de personas beneficiadas por el proyecto

Los medios descritos no son taxativos, pudiéndose complementar con otros.

11.- Consultas

Las consultas sobre las **POSTULACIONES** deberán dirigirse al Departamento de Preinversión y Proyectos, dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), a través de los siguientes contactos:

NOMBRE	TELEFONO	EMAIL
Félix Allendes V.	2509215	fallendes@gobiernosantiago.cl
María Cecilia Pinto A.	2509246	mpinto@gobiernosantiago.cl
Helena Baeriswyl B.	2509160	hbaeriswyl@gobiernosantiago.cl
Andrés Bordali A.	2509496	abordali@gobiernosantiago.cl
Gabriel Armijo L.	2509209	garmijo@gobiernosantiago.cl
Verónica Saud C.	2509451	vsaud@gobiernosantiago.cl
Cristian Valdés C.	2509495	cvaldes@gobiernosantiago.cl
Cristián Mellado B.	2509288	cmellado@gobiernosantiago.cl
Susana Seguel B.	2509494	sseguel@gobiernosantiago.cl
Yerko Sepúlveda V.	2509446	ysepulveda@gobiernosantiago.cl
Beatriz Medina F.	2509435	bmedina@gobiernosantiago.cl
Patricio Zuleta N.	2509220	pzuleta@gobiernosantiago.cl





DEPARTAMENTO JURIDICO



FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
A TRAVÉS DEL 2% FNDR
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
FORMULARIO DE POSTULACIÓN PERÍODO 2011

1. ANTECEDENTES

NOMBRE DEL PROYECTO:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Nombre de la Institución		RUT:
Nombre y RUT Representante Legal	Firma Representante Legal	
Domicilio Institucional		

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Persona Responsable y encargada del Proyecto	
RUT	Teléfono
Correo Electrónico	
Dirección	Firma

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Descripción
Propósito (Objetivo General)
Identificación del problema que se requiere solucionar:
Localización del proyecto (Indicar Unidad Vecinal, Barrio, Población, Villa...)
Cronograma de actividades del Proyecto (No indicar meses específicos, indicar mes 1, mes 2, etc.)
Alcance: Comunal _____ (Indicar comuna). Intercomunal _____ (Indicar comunas)





DEPARTAMENTO JURIDICO



APERTURA PRESUPUESTO POR ITEM

Cada ítem debe venir detallado y con sub-total.

Ejemplo

Profesional N°1: cantidad de meses x valor mes = xxxx

ITEM	MONTO	PORCENTAJE
HONORARIOS		
INVERSION		
ADMINISTRATIVOS		
DIFUSION		
TOTAL		

2.3 COMPOSICION FINANCIERA DEL PROYECTO

FUENTE	MONTO (en \$)	% del Total del Proyecto
Monto Solicitado al 2% del FNDR para iniciativas de seguridad ciudadana		
Otros Aportes		
TOTAL		

2.4 IMPACTO DEL PROYECTO

N° de Beneficiarios Directos Hombres y Mujeres: (Expresar en número)
N° de Beneficiarios Indirectos Hombres y Mujeres (Expresar en número)
Descripción de Beneficiarios directos e indirectos (Adultos mayores, jóvenes, niños, pueblos originarios, general)
Resultados esperados

Notas

- Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos, es causal de no admisibilidad
- Costo total del Proyecto, debe incluir impuestos:
 - IVA 19%
 - 10% retención en Boletas de Honorarios.
- Las Instituciones beneficiadas deberán efectuar rendiciones en base a lo establecido en el convenio, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente, tales como: Boletas de Honorarios, facturas, boletas, contratos, en ORIGINALES. Las Municipalidades pueden rendir con FOTOCOPIAS.
- Las actividades de seguridad ciudadana no podrán convertirse en un producto con fin comercial.





DEPARTAMENTO JURIDICO



MENCION Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRAFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: El logotipo del Gobierno Regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN LOS PENDONES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.

EN LOS AFICHES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional, y ser presentado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su aprobación.

Modelo de Declaración Jurada (Municipalidades)

Por el presente instrumento yo: Nombre **del Alcalde**, Alcalde de: **Nombre de la Municipalidad**, domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.

Declaro así mismo que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de este proyecto, me comprometo a llevar a cabo la actividad, en su totalidad.

Modelo de Declaración Jurada (Organizaciones sin fines de lucro)

Por el presente instrumento yo: Nombre **del Representante Legal**, Representante legal de: **Nombre de la Institución**, domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de Municipalidades.

Declaro así mismo que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de este proyecto, me comprometo a llevar a cabo la actividad, en su totalidad.





DEPARTAMENTO JURIDICO



Modelo de Declaración Jurada (Intendencia y Otros Organismos Públicos)

Por el presente instrumento yo: Nombre....., domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos..

Declaro así mismo que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de este proyecto, me comprometo a llevar a cabo la actividad, en su totalidad.

2.- PUBLÍQUESE un llamado a postulación de las bases que por este acto se aprueban, mediante aviso inserto en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- PUBLÍQUESE las Bases y sus Anexos, que por este acto se aprueban, en la Página Web del Gobierno Regional Metropolitano, www.gobiernosantiago.cl, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signatures]
VFCIAGO/COA/PBN/PSL/PAVIC/GM/VCL/vcl.- CDR

Distribución

- Depto. Jurídico.
- Administración Regional
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Control de Proyectos.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento de Preinversión y Proyectos
- División de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes

